



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-530
Radicación No. 631304003001-2020-00158-00

REFERENCIA

1

Procede este estrado judicial a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El 1 de septiembre de 2020, el Conjunto Residencial y Comercial la Plazuela a través de apoderado judicial presento demanda para proceso ejecutivo contra el señor Diego Fernando González Gamboa; por ello, con autos del 22 de octubre del mismo año, se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

Por escrito el apoderado judicial quien de la demandante con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

CONSIDERACIONES

La solicitud de terminación del proceso se adecúa a lo establecido en el art. 461 del C.G.P.; por ello es procedente aceptar lo pedido, ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y disponer el archivo del expediente.

Teniendo en cuenta que con el presente auto se decretará la terminación del proceso y que la renuncia a términos de ejecutoria proviene de todas las partes¹, de acuerdo a los lineamientos del artículo 119 del C.G.P. se accederá a ello,

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por el Conjunto Residencial y Comercial la Plazuela contra el señor Diego Fernando González Gamboa.

Segundo: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento causados en virtud del contrato de arrendamiento suscrito entre el demandado y el señor RUBEN DARIO NIÑO, relacionado con el apartamento 204 bloque C, ubicado en la manzana 32 lote 2 barrio Veracruz, Conjunto Residencial y Comercial La Plazuela, de Calarcá, Quindío, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 282-40497.

Tercero: ORDENAR entregar los siguientes títulos judiciales a nombre de la representante legal del Conjunto Residencial y Comercial la Plazuela, señora Paola Andrea Castañeda Pardo, puestos a disposición del proceso:

No TITULO	VALOR
-----------	-------

¹ Ver documentos digitales Nos. 100



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

454100000088955	\$410.000.00
454100000089350	\$550.000.00
454100000089495	\$550.000.00
454100000090125	\$550.000.00
454100000090225	\$550.000.00
454100000090764	\$550.000.00
454100000091106	\$500.000.00
454100000091794	\$1.100.000.00
TOTAL	\$4.760.000.00

Cuarto: Hacer entrega al demandado, de los títulos judiciales que en adelante pudieren llegar a ser puestos a disposición del proceso.

Quinto: **ACEPTAR** la renuncia a término de ejecutoria

Sexto: **ARCHÍVESE** el expediente, una vez desanotado de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17cbbf65cfdb9448e8c1fc89292da725ed812b5b415584a150f98ff0fca99883

Documento generado en 02/05/2022 03:14:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**